

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 202X

OBJETO:
“XXXXXXXXXX”

BOGOTÁ D.C.

(FECHA DE PUBLICACIÓN)

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 2 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En principio es menester indicar que el Acuerdo No. 641 del 06 de abril de 2016, *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 2 dispuso fusionar las Empresas Sociales del Estado de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en la Empresa Social del Estado denominada *"Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."*.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 3 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia:

4. PARTICIPANTES

Podrán participar personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de este pliego de condiciones y cuenten con los permisos legales y/o autorizaciones para operar de acuerdo a su objeto social y cuya duración (si es persona jurídica) no sea inferior a cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es por el término de (MES EN LETRA) (MES EN NUMERO) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXX)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. XXX del XXX de 2025.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

ANÁLISIS DE MERCADO

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 4 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

9. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **XXXXXXXXXX (XX) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Adquisición (PAA) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la XXXXXXXXXXXXXXXX de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 5 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada en los aspectos ponderables.

12. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original, junto con la traducción al castellano, el proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Igualmente, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

14. APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el proponente que presente documentos públicos otorgados en el extranjero deberá legalizarlos de acuerdo con la Convención de la Apostilla. En todo caso se aclara que todos y cada uno de los requisitos sobre la materia se encuentran descritos en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos.

15. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de educación superior (pregrado, especialización, maestría, y doctorado) otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o entidad competente, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

16. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 6 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

17. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en la Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

18. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de Contratación para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al Pliego de Condiciones. Así, deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración, deberá ser solicitada ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II usando la herramienta “**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**”, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones. En caso de que la respuesta a observaciones modifique los pliegos de condiciones se extenderá y publicará la adenda respectiva. En este caso no se podrán expedir adendas en un término inferior a un día antes de la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública.

19. ADENDAS

En caso de ser necesario la Subred podrá realizar alguna(s) modificación(es), aclaración(es), o teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en el proceso y relacionado con los Pliegos de Condiciones, mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte integral de los mismos.

20. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (+57) 01 8000 913040; (+57) 01 8000 913666 y al

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 7 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

sitio de denuncias del programa en la página web [\(secretariatransparencia.gov.co\)](http://Secretaria de Transparencia (secretariatransparencia.gov.co)) y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico contacto@presidencia.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el anexo pacto de Transparencia y Compromiso Anticorrupción- en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Subred, convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II.

22. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar los pliegos de condiciones y/o descargarlos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, bajo el siguiente consecutivo CP-XXX-202X.

23. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 8 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

24. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador verificará los requisitos de conformidad con el presente pliego, dentro del plazo señalado en el cronograma. Dentro de este mismo término, los miembros del comité verificador solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, los documentos, aclaraciones o precisiones que se requieran para realizar la verificación de manera completa, No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en el aspecto evaluable, el cual podrá ser objeto de aclaraciones y explicaciones. En consecuencia, la Subred puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La Subred analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si se ajustan a lo solicitado.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá prorrogarse cuando la Subred lo considere conveniente. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin que los allegue. En caso que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones el informe de evaluación de las propuestas.

De igual forma se dará traslado del mismo para que los oferentes puedan revisarlo y presentar sus observaciones al mismo y/o allegar los documentos y/o subsanaciones que se requieran para el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de verificación y evaluación de las propuestas que suscribe el Comité evaluador; los cuales se publicarán en el SECOP II, con el fin de determinar qué documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar. Las subsanaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II. La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 9 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

25. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

Las propuestas deberán contener todas las instrucciones, formatos y condiciones que hacen parte integral de los Pliegos de Condiciones. El no incluir toda la información solicitada o presentar documentación que no se ajuste a lo estipulado en las condiciones establecidas o no realizar la subsanación en el término indicado constituirá causal de rechazo de la propuesta.

También se rechazarán las propuestas por las siguientes causas:

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
4. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
5. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferentes a la establecida en el cronograma del proceso.
6. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan datos inexactos que puedan inducir a error en el proceso de evaluación, respecto de la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
7. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
8. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
9. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
10. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o término de convocatoria pública.
11. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
12. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
13. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: *"Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"*.
14. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
17. La propuesta no sea presentada en idioma español.
18. La no subsanación de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en virtud de lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
19. Cuando no se cumpla con las exigencias y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 10 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

26. DECLARATORIA DESIERTA

Se podrá declarar desierta la presente convocatoria, mediante acto administrativo de conformidad con lo establecido en lo descrito en el presente pliego cuando:

1. No se presenten ofertas
2. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

27. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Control Social	XXXXXX	Página WEB de la Entidad
Apertura y publicación de la Convocatoria pública	XXXXXX	SECOP II
Observaciones y/o aclaraciones a los pliegos de condiciones Convocatoria por los interesados	XXXXXX	SECOP II
Respuesta a las observaciones de los interesados	XXXXXX	SECOP II
Recepción de Ofertas	XXXXXX	SECOP II
Apertura de sobres	XXXXXX	SECOP II
Evaluación de requisitos habilitante	XXXXXX	SECOP II
Publicación de Informe de Evaluación	XXXXXX	SECOP II
Observaciones al Informe de Evaluación y Recepción de Subsanaiones	XXXXXX	SECOP II
Respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación y publicación informe definitivo	XXXXXX	SECOP II
Audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta	XXXXXX	Calle 66 # 15 - 41. Hospital Chapinero – Auditorio Primer Piso 1 - o virtualmente, de ser el caso, para lo cual se indicará el link correspondiente en el SECOP II de la Diligencia Virtual
Firma del contrato y entrega de garantías	XXXXXX	SECOP II

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 11 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

28. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Leer y examinar cuidadosamente los presentes Pliegos de condiciones y sus adendas si se llegan a proferir, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
2. La propuesta deberá presentarse de manera electrónica en la plataforma SECOP II de acuerdo a los manuales de Colombia Compra Eficiente.
3. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido
4. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexos y demás documentos, de igual manera que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes Pliegos de Invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
5. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, por medio de mensaje público del proceso.
7. Toda comunicación enviada por el Representante Legal del proponente deberá ser publicada por medio de mensaje público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
8. Las aclaraciones al Pliego de Condiciones se realizarán de forma escrita por medio de mensaje público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, E.S.E, a verificar toda la información que en ella suministren.
10. Si se presenta como proponente plural registrarse en la plataforma SECOP II con el nombre e información de la persona jurídica plural, es decir debe ser un registro independiente del que tenga cada empresa o firma.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 12 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

11. Los proponentes deben presentar su propuesta de manera digital debidamente diligenciada en formato PDF y Excel (según corresponda), en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

12. En caso de ser necesario la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, podrá realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto de los pliegos de condiciones de la convocatoria, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte de los términos del pliego de condiciones y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, a partir del momento en que se produzcan.

13. Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, respecto al tema materia de la presente convocatoria.

14. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliego de condiciones y en la Ley.

15. Si a la fecha y hora de cierre presenta indisponibilidad la plataforma SECOP II, deberá enviar la oferta dentro del plazo establecido para el cierre del proceso al correo institucional dircontratacion@subrednorte.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad o en caso de no haberse expedido en el momento, allegar el soporte del caso ante Colombia Compra Eficiente a efectos de permitir el recibo posterior del certificado de indisponibilidad.

29. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La oferta deberá presentarse en medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos, en ese sentido, la propuesta enviada, deberá señalar expresamente el valor de cada ítem, así como el total de la oferta. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

3. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios. Cuando aplique.

4. El proponente sufragará todos los costos tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Subred no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

5. Se entenderá que la Subred no está obligada a expedir ningún Certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el OFERENTE obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo, y derivados del contrato.

6. La Subred, descontará del valor del contrato, todas las retenciones a que haya lugar en el momento de hacer los pagos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sin dar lugar a reclamaciones por parte del oferente.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 13 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

El cierre del plazo para presentar ofertas se efectuará de manera automática por la plataforma SECOP II. Una vez vencido el término establecido por la entidad en el cronograma para la presentación de ofertas, la plataforma se cerrará y no permitirá el envío de ofertas. Los oferentes deben tener en cuenta dicho plazo y presentar su oferta con la debida antelación previendo el tiempo que necesitan para adjuntar todos los documentos que conforman su oferta. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente guía de Colombia Compra Eficiente donde se explica el procedimiento para la presentación de las ofertas:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

El pliego de condiciones del proceso de contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, así como por todos sus documentos anexos que hacen parte integral de él y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos se deberán adjuntar separando cada uno de los requisitos habilitantes y los elementos ponderables, todos los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Una vez publicado el Informe de Evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “*publicar ofertas*” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por la plataforma Colombia Compra Eficiente mediante “*Certificado de Indisponibilidad*”, la Entidad puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 14 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al RECHAZO de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

30. REQUISITOS JURÍDICOS

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

30.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar del presente proceso de selección, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación, el oferente deberá constituir póliza a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación, con el siguiente amparo:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Corresponderá al (10%) diez por ciento del valor de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 15 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

ANEXOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos diligenciados:

- **ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **ANEXO 2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES**
- **ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCION**
- **ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**
- **ANEXO 5. ECONOMICO**
- **ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT**
- **ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA**
- **ANEXO 10. CULTURA DE INTEGRIDAD - INFORMACION PROVEEDORES**

30.2. DOCUMENTOS

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA
1. Carta de Presentación de la Propuesta	1. Carta de Presentación de la Propuesta	Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada integrante (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos habilitantes jurídicos, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:
2. Documento de identificación del Representante Legal	2. Documento de identificación del Representante Legal	
3. Certificado de Registro en cámara de comercio como persona natural.	3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente	
4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas	4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas	
6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales	6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales	
7. Compromiso anticorrupción	7. Compromiso anticorrupción	
8. Registro Único Tributario – RUT	8. Registro Único Tributario – RUT	
9. Registro de Información Tributaria – R.I.T – Dando cumplimiento al Acuerdo 469 de 2011 del concejo de Bogotá, Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Resolución 219 de 2017 Secretaría Distrital de Hacienda	9. Registro de Información Tributaria – R.I.T – Dando cumplimiento al Acuerdo 469 de 2011 del concejo de Bogotá, Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Resolución 219 de 2017 Secretaría Distrital de Hacienda	1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal. 3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 16 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA
10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB	10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB	4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. 5. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. 6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta convocatoria y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Norte E.S.E. 7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal. Nota 1. Todas las personas
11. Certificación Bancaria	11. Certificación Bancaria	
12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación	12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación (Tanto de la persona jurídica como se su representante legal)	
13. Boletín de responsables Fiscales	13. Boletín de responsables Fiscales (Tanto de la persona jurídica como se su representante legal)	
14. Certificado de Antecedentes Judiciales	14. Certificado de Antecedentes Judiciales	
15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	
16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:	16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá	
17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia	17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia	
18. Registro Único de Proponentes – RUP cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2023.	18. Registro Único de Proponentes – RUP cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2023.	

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 17 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA
		que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente. Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso. Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Nota 4: En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 18 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

31. REQUISITOS TÉCNICOS – Diligenciar acorde a los estudios previos

32. REQUISITOS FINANCIEROS

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP No mayor a 30 días del cierre de la propuesta, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento basado en la información registrada en el RUP, con corte a diciembre 31 de 2023, de igual manera Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

Para establecer la capacidad financiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. evaluará para cada uno de los proponentes los siguientes indicadores los cuales miden la fortaleza financiera del interesado.

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual Uno Punto cinco (1.5) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Dónde:

IL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n....

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n....

Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente.

Si es mayor o igual a Uno Punto cinco (1.5) veces CUMPLE

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 19 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

• **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

$$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo total}) * 100$$

Expresado en % de endeudamiento

Si es MENOR o IGUAL al setenta por Ciento (70%) CUMPLE

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$(NE1 \times \% \text{ participación} + NE2 \times \% \text{ participación} + NE3 \times \% \text{ participación} + \dots + NEn \times \% \text{ participación})$.

Deberá anexar documento de identidad del contador y la tarjeta profesional.

Deberá anexar los estados financieros.

• **CAPITAL DE TRABAJO**

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo Este deberá ser mayor o igual al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

• Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

NOTA 1: Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

NOTA 2: Para determinar el capital de trabajo, se tendrá en cuenta la propuesta presentada por cada oferente, aclarando que no puede superar el presupuesto oficial de la convocatoria o invitación o proceso requerido.

CAPÍTULO VII

CRITERIOS PONDERABLES Y FACTORES DE DESEMPATE

Solo serán objeto de evaluación ponderable, las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes, así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	500 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 20 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

33. OFERTA ECONOMICA

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de cuestionario en la plataforma SECOP II como en el anexo Excel adjunto a la presente convocatoria pública, cuyos valores unitarios deben coincidir y solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera según aplique. Por ende, se solicita:

- Presentar propuesta económica (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda.
- La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
- El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica donde se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor ofertado ya sea total o parcial por ítem, incluido el IVA (si aplica), para el presente proceso.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500 (a/x)$$

Dónde: a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta.

NOTA 1: Se verifica que el valor ofertado no supere los valores establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto asignado.

NOTA 2: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos.

34. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su contrato:

a. Cumplimiento del mayor número de criterios de desempate contemplados en el artículo 35 "*Factores de desempate*" de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se apoya el emprendimiento en Colombia*"

b. Mecanismo de sorteo aleatorio del que disponga La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el momento de desarrollar el desempate; para lo cual se realizará citación a través de medios virtuales o presenciales según el caso.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 21 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

CAPÍTULO VIII

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

35. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
4. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
5. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
6. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
7. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
8. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
9. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
11. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 22 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

12. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

13. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

14. Para el cumplimiento de lo señalado en el decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo tercero (3) del decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

15. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

36. OBLIGACIONES ESPECIFICAS – EXTRAER DE LAS QUE ESTAN PLASMADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

1. _____
2. _____
3. _____

CAPÍTULO IX

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y GARANTÍAS

37. RIESGOS ASOCIADOS

El documento denominado “Matriz de Riesgos” incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

38. GARANTÍAS EL CONTRATO

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Subred Norte E.S.E., exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, una garantía expedida por una aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias los siguientes amparos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 23 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

39. ADJUDICACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., con base en el informe definitivo elaborado por el comité evaluador designado, presentará al Ordenador del Gasto los resultados de las propuestas evaluadas, para la adjudicación de la contratación objeto de la presente convocatoria pública o si debe declararse desierta.

40. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, se podrá acudir a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

41. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 14 del Acuerdo 026 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred), el contrato derivado del presente proceso de selección será liquidado conforme a las disposiciones allí previstas.

42. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la Subred podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5% del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

43. CLÁUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la Subred, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

44. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., así como a los servidores públicos, contratistas y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 24 DE 24
		FECHA: 14/05/2025

del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

45. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección es “Convocatoria Pública”, en atención a las disposiciones fijadas en el Acuerdo 026 de 2024 (Estatuto de Contratación) y el procedimiento indicado en la Resolución 766 de 2024 (Manual de Contratación).

46. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como “**MATRIZ DE RIESGO**”

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre
Elaborado por: Profesional de Bienes y Servicios	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	
Revisado por: Profesional del área requirente	
Revisado por Director del área requirente :	
Revisado por: Jefe Área del área requirente	
Aprobado por: Directora de Contratación:	